

LAS CONDES, 11 ABR 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato a Honorarios de fecha 30 de Diciembre del 2010, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 11 de fecha 03 de Enero del 2011; Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Marzo de 2011; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 1261 del 21 de Marzo 2011; Modificación de Contrato de fecha 07 Abril; el Art. 54 y 55 de la Ley N° 19.653; Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

### DECRETO

**1.- RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la modificación de Fecha 07 de Abril del 2011, del Contrato a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 30 de Diciembre del 2010, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 11 de fecha 03 de Enero del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **JORGE ANDRES VEYL COOMBS N° 13.882.044-0**, en el sentido de remplazar las cláusulas segunda, conforme lo siguiente:

#### “SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, serán de una renta bruta mensual de \$ 1.333.333.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$ 1.200.000.- Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR JURIDICO**.

Asimismo, Don **JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2011, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR JURIDICO**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.”

**2.-** En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 30 de Diciembre del 2010, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 11 de fecha 03 de Enero del 2011; modificación de fecha 07 de Marzo 2011, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1261 de fecha 21 de Marzo del 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE**  
**JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes

